

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSÉ IVÁN LOZADA MARTÍNEZ
DEMANDADO: PÍOQUINTO FLÓREZ MARTÍNEZ y LUIS FRANCISCO CHÁVEZ ÁVILA
RADICADO: 68001-3103-011-2019-00385-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando de una solicitud de emplazamiento. Sírvase Proveer. Bucaramanga, 28 de octubre de 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF.: 2019-00385-00

Habiendo el apoderado de la parte demandante intentado, sin éxito, cumplir con lo dispuesto en el numeral segundo del auto admisorio de la demanda, esto es, notificar del contenido de la demanda al señor **LUIS FRANCISCO CHAVEZ AVILA**, gestión que se adelantó en la dirección reportada en el escrito inicial y en la que sugirió el Juzgado, se torna procedente la solicitud de EMPLAZAMIENTO que realiza el togado actor, en razón a que asevera ignorar cualquier otro lugar en el que pueda ser enviada la respectiva citación.

Con sustento en lo anterior, **SE ORDENA** el EMPLAZAMIENTO del demandado LUIS FRANCISCO CHAVEZ AVILA, conforme lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es:

Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Lo anterior teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través de la preceptiva en mención, dispuso implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, a efectos de agilizar los procesos y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria por el COVID-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA

JUEZ

Para notificación por estado 075 del 30 de octubre de 2020.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSÉ IVÁN LOZADA MARTÍNEZ
DEMANDADO: PÍOQUINTO FLÓREZ MARTÍNEZ y LUIS FRANCISCO CHÁVEZ ÁVILA
RADICADO: 68001-3103-011-2019-00385-00

Código de verificación:

**35c65a045c2cbded22277df62ad97ba2a1ffa0b7fdbb457ca8673e420aa1d7
70**

Documento generado en 29/10/2020 02:53:40 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**